



NOTA DE PRENSA

XXXVII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR DE ARAGON TEMPORADA 2019-2020

Bases específicas adaptadas a la Comarca de las Cinco Villas

COMARCA DE LAS CINCO VILLAS, 3 DE DICIEMBRE DEL 2019

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece en su artículo 9.1. 10ª el deporte como competencia propia de la Comarca.

El artículo 21 delimita el contenido de la competencia en materia de deporte, estableciendo que corresponde a las Comarcas, con carácter general, “la promoción y fomento de la actividad deportiva...”, y “la ejecución de programas de fomento de la enseñanza y práctica de la actividad físico-deportiva escolar...”, y con carácter particular, “la organización y colaboración en la organización de competiciones deportivas de ámbito comarcal, en especial las fases comarcales de los Juegos Escolares de Aragón (ahora Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón), todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a las federaciones deportivas aragonesas y a las entidades locales”.

La experiencia de años anteriores pone de relieve la importancia de la celebración de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón, dado el interés que suscita entre los escolares participantes, el ambiente participativo que genera y la promoción del deporte de base que supone, tanto en el medio rural como urbano.

De conformidad con lo anterior y en virtud de las atribuciones que tenemos conferidas como Comarca de las Cinco Villas, hemos dispuesto:

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS XXXVII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR DE ARAGÓN CURSO 2019/2020, A DESARROLLAR EN LA COMARCA DE CINCO VILLAS.

1.- COMARCALIZACION DE LOS JUEGOS ESCOLARES

La Fase Local-Comarcal será establecida por la Comarca de las Cinco Villas. A propuesta de la misma, se determinará su participación una vez conocidas las inscripciones de las mismas para las Fases Provinciales y Autonómica. La financiación de la Fase Local-Comarcal será de la propia Comarca con carácter general.

1.1- PARTICIPANTES

Centros de enseñanza públicos y privados, clubes deportivos, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, **legalmente constituidas.**

2.- DEPORTES CONVOCADOS

2.1.- Especialidad de Equipo:

FUTBOL SALA

BALONMANO

3.- CATEGORIAS CONVOCADAS Y EDADES

CATEGORÍAS	EDADES	CORRESPONDE A:
CADETE	Nacidos/as en 2005 – 2004	3º Y 4º ESO
INFANTIL	Nacidos/as en 2007 – 2006	1º Y 2º ESO

ALEVIN	Nacidos/as en 2009 – 2008	5º Y 6º PRIMARIA
BENJAMIN	Nacidos/as en 2011 – 2010	3º Y 4º PRIMARIA
PREBENJAMIN	Nacidos/as en 2013 - 2012	1º Y 2º PRIMARIA

4.-FASES DE LA COMPETICION:

Se convocan las siguientes Fases:

LOCAL-COMARCAL

4.1.-Fase local-comarcal:

Se regirán por lo dispuesto por la Comarca de Cinco Villas, adaptándose tanto en su programación como en su normativa a las características propias de las mismas, y cuando así lo estimen, a lo dispuesto en las presentes Bases Generales de la Dirección General del Deporte.

La competición Local-Comarcal se adaptará a las características propias de la Comarca en lo referido a su reglamentación. Si procede y así lo estiman, podrán agruparse dos o más comarcas para facilitar el desarrollo de la competición.

Cada Comarca programará su competición de acuerdo con la demanda y necesidades de la misma. Elaborará su propia reglamentación, que podrá coincidir si así lo estima, con las presentes Bases Generales y utilizará para este fin los recursos transferidos.

Dos o más comarcas si lo estiman oportuno, podrán agruparse entre si para desarrollar directamente una Fase Intercomarcal con las mismas consideraciones que la Fase Comarcal.

En cualquiera de los niveles convocados, será desarrollada por la Comarca de las Cinco Villas a través del Servicio Comarcales de Deportes,

además, podrán colaborar los Ayuntamientos integrantes de la Comarca de las Cinco Villas, los clubes deportivos de la Comarca de las Cinco Villas, las Federaciones Deportivas Aragonesas cuando sea necesario, y la propia Dirección General si procediera.

En deportes colectivos, aquellas federaciones que lo deseen podrán participar en el programa "Juega en Valores" VADI (Valores Aragón Deporte Integración) en las categorías preiniciación, iniciación, benjamín o alevín, debiendo estar para ello detallado en sus normativas técnicas. Las entidades que participen en este modelo de competición deberán asumir las condiciones del mismo. Este nuevo modelo de competición lleva implícito un sistema de puntuación innovador, ya que además del resultado del marcador, también se incluyen los valores del deporte en la puntuación total.

5.-CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

5.1.-De las Entidades Inscritas.

Las entidades participantes, al realizar su inscripción, mencionarán expresamente si participan como Centros escolares (públicos o privados) Agrupación Deportiva, club, etc., inscripción que mantendrán durante toda la temporada, teniendo en cuenta el mínimo y máximo número de deportistas por equipo que se autoriza en las Bases Específicas.

5.2.- De los Equipos inscritos.

5.2.1.- **En NIVEL "B" y "C": (Comarcal-Local)** podrán inscribirse los equipos que se deseen por entidad, en cada categoría de cada deporte.

5.3.- De los deportistas participantes.

5.3.1. Inscripción:

7.3.1.1.-**En Nivel "A":** Un deportista podrá inscribirse como máximo en un deporte de equipo y uno individual a lo largo de la temporada, o dos deportes individuales

7.3.1.2.-**En Nivel "B"**: desarrollados por las Comarcas y Ayuntamientos, (excepcionalmente por las Federaciones). Podrán inscribirse deportistas en los deportes de equipo e individual que desee, siempre que se respete lo indicado en participación.

5.3.2. Participación:

En todos los **niveles** cada deportista podrá participar como máximo en Deportes de Equipo **en un partido por semana**, exceptuando situaciones excepcionales que autorice la Dirección General del Deporte. Los deportistas inscritos podrán participar además en un deporte individual si el encuentro se realiza en días diferentes.

6.3.3. **Cambio de deporte**: Una sola vez por temporada en los plazos que se establezcan en la correspondiente Norma Específica de cada deporte.

6.3.4. **Cambio de equipo**: Una sola vez por temporada, en los plazos que se establezcan en la correspondiente Norma Específica de cada deporte, presentando el conforme por escrito de la entidad de origen (cuando proceda de entidad distinta). En situaciones de cambios entre equipos de la misma Comarca de las Cinco Villas se dirigirán por escrito argumentado al Servicio Comarcal de Deportes de la Comarca de las Cinco Villas para su resolución.

En situaciones de especial relevancia, como traslado de domicilio paterno dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, problemas graves que impidan el normal desarrollo de la actividad deportiva elegida, u otros por considerar, podrá dirigirse **escrito argumentado** al Director General del Deporte solicitando la modificación que se estime oportuna a lo establecido en este apartado; el escrito deberá estar acompañado de la documentación que facilite la estimación del objeto de la solicitud; en estos casos excepcionales no se tendrá en cuenta la posible alineación ni será necesario el conforme de la entidad de origen.

La resolución a la solicitud presentada no podrá afectar en ningún caso a los objetivos reflejados en las Bases Generales.

5.4.- Altas y bajas.

En los deportes de equipo, podrá realizarse la tramitación de **3 altas y 3 bajas** de deportistas sobre el cupo máximo establecido para cada deporte. Si en la inscripción inicial no figurase el número máximo de deportistas permitido, podrá completarse el mismo sin necesidad de dar de baja a ninguno de los inscritos. No podrá ser dado de baja un jugador sobre el que pese una reclamación, hasta que exista fallo firme del Comité correspondiente. Dado que el periodo carencial establecido por la Mutualidad es de 5 días, hasta transcurridos estos cinco días no tendrá validez la documentación tramitada.

El plazo para tramitar altas y bajas será el que se establezcan en la correspondiente Norma Específica de cada deporte.

6.- NÚMERO MÁXIMO Y MÍNIMO POR DEPORTES:

El número mínimo de jugadores por equipo será de 9 participantes y el máximo número de jugadores será de 15 participantes.

7.- PLAZOS DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

7.1.- Plazo de Inscripción y recogida de impresos:

Hasta el día 19 de diciembre del año en curso, recogiendo los impresos en la sede de la Comarca de las Cinco Villas, Servicio Comarcal de Deportes Cinco Villas, y en las áreas de Deportes de los Ayuntamientos de la Comarca de las Cinco Villas.

7.2.- Documentación:

7.2.1.- HOJA DE INSCRIPCION:

Rellenar la hoja de datos personales por cada participante, rellenando todos los campos que sean obligatorios, siendo veraces todos los datos proporcionados.

Cada equipo o grupo de deportistas individuales deberá contar obligatoriamente con un adulto (mayor de edad) con licencia de entrenador o delegado.

Cada equipo deberá contar con al menos una persona con licencia de entrenador.

La licencia de entrenador será expedida por la Dirección General del Deporte siendo necesario que los interesados expresen o acrediten formación específica relacionada con la actividad física y el Deporte.

8.-JORNADA DEPORTIVA

Los partidos de los deportes de equipo (ver 2.1) se realizarán preferentemente los **sábados (mañana)**. Excepcionalmente, podrán celebrarse estos encuentros cualquier día de la semana por acuerdo de las dos partes, previa solicitud, con al menos 5 días de antelación, y contando con la aceptación del Comité de Competición Comarcal.

9.-ARBITRAJES

En las categorías y niveles que se establezcan serán realizados por los facilitados por la organización.

10.-SEGURO DEPORTIVO

10.1.- COBERTURA: El seguro cubre las **lesiones deportivas** producidas con motivo del desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar. La entidad aseguradora no atenderá cualquier otro accidente sea deportivo o no. La cobertura del seguro abarca desde de la fecha de tramitación de la documentación hasta el 31 de agosto de 2020.

10.2.- TRAMITACION: Se realizará por Internet. El pago será telemático (por Internet), o en su defecto (de no poder hacerse por Internet), se presentará el modelo 481 de ingresos, con el impreso de haber abonado el importe del seguro deportivo, que aparece en el programa de tramitación.

Importe de la licencia donde se incluye el seguro deportivo:

- JUGADORES 4,95 €
- DELEGADOS y ENTRENADORES 4,95 €

10.3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE POR LA PRÁCTICA DEPORTIVA

10.3.1.- PRIMERA ASISTENCIA CON MOTIVO DE UN ACCIDENTE INCLUIDO EN LAS COBERTURAS DE LA POLIZA DE ACCIDENTES

El deportista que, por motivo de un accidente incluido en las coberturas de la póliza, requiera asistencia de urgencia, debe dirigirse directamente, por sus propios medios o por medio de transporte sanitario (solo si el tipo de lesión así lo exige) al **centro concertado de asistencia de urgencias** más cercano, donde se identificará, por medio de:

- La Licencia Deportiva Escolar en vigor (no válida la del año pasado).

Si requiere ingreso o intervención quirúrgica urgente e inmediata.

Recibida la primera asistencia, si se requiere ingreso o intervención urgente de manera inmediata, **el**

centro sanitario solicitará autorización al **fax** de atención de FIATC **976.22.32.70** acompañando:

- informe médico indicando diagnóstico, descripción de la asistencia recibida
- prescripción de la asistencia necesaria.
- copia de la Licencia Deportiva Escolar.

FIATC contestará directamente al centro, autorizando o denegando la asistencia si no procediera.

10.3.2.- CUMPLIMENTACIÓN DEL PARTE DE ACCIDENTE

En cualquiera de los casos anteriores, el **asegurado o alguien en su nombre**, cumplimentará el correspondiente parte de Accidente, DENTRO DE LAS PRIMERAS 48 HORAS SIGUIENTES A HABERSE PRODUCIDO EL ACCIDENTE.

El impreso de parte de accidente será facilitado según los casos, por la Dirección General del Deporte a través de las Secciones Provinciales del Deporte para Huesca y Teruel, y de la Sección de Deporte Escolar para Zaragoza, pudiendo ser

capturado por los interesados de la página Web habilitada para los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón.

A dicho parte, el accidentado o alguien en su nombre deberá acompañar:

- Fotocopia de la Licencia Deportiva Escolar del año en curso
- Si ha recibido una primera asistencia de urgencias, informe médico indicando diagnóstico, descripción de la asistencia recibida y prescripción de posterior asistencia necesaria

Una vez cumplimentado el Parte de Accidente (**incluido la firma y sello de la entidad deportiva por la que está inscrito**) este, junto con el resto de documentación, será remitido **por fax** al número FIATC **976.22.32.70**.

10.3.3.- SOLICITUDES DE CONTINUIDAD DE ASISTENCIA, DESPUÉS DE LA URGENCIA O DE LA PRIMERA VISITA NO URGENTE

Si como consecuencia de una primera atención, en el criterio de los facultativos que atendieron al federado, se requiere nueva asistencia (exploraciones complementarias, rehabilitación, visitas sucesivas, etc.), una vez cumplimentado y presentado el parte de accidente, para tener acceso a dicha asistencia, el deportista deberá solicitar la oportuna autorización en las oficinas de la sucursal de FIATC que corresponda, por fax al FIATC **976.22.32.70** o en persona, en horario de lunes a Viernes, de 9 a 14 horas.

Para solicitar dicha autorización, el deportista, deberá aportar:

- Copia del parte de accidente presentado en su momento
- Copia de la Licencia deportiva escolar.
- Prescripción Médica

Una vez obtenida la autorización, el deportista podrá acudir al profesional o centro concertado, para recibir la asistencia prescrita.

Ante nuevos requerimientos de asistencia no incluidos en las autorizaciones emitidas, se deberá de repetir este proceso tantas veces como sea preciso.

10.3.4.- COMO ACTUAR ANTE UN ACCIDENTE DEPORTIVO:

1.- Si requiere asistencia urgente, diríjase al centro concertado más próximo. Tenga su licencia deportiva escolar a mano, pues le será solicitado en dicho centro.

2.- Después de realizada la asistencia, solicite un informe médico de la asistencia recibida.

3.- Con este informe, cumplimente el Parte de Accidente, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del accidente.

4.- Envíe el parte de accidentes y el informe médico por fax al FIATC **976.22.32.70**

Ante cualquier problema o consulta, **llame al 902 102 264**. Es su teléfono amigo y está para ayudarle a resolver cualquier problema que pueda Ud. tener relativo a su accidente.

10.4.- CENTROS DE ATENCION

Serán únicamente en los Centros Hospitalarios concertados por FIATC de acuerdo con el protocolo de actuación indicado en esta Norma Específica, cualquier atención realizada por centros no concertados, serán por cuenta del interesado.

11.-DESPLAZAMIENTOS

Para la Fase Local-Comarcal, la Comarca de Cinco Villas dispone de presupuesto propio para el desarrollo de su competición, preverán los gastos por este concepto siguiendo lo establecido por la misma, o en su caso por la Dirección General del Deporte. Así mismo, atenderán con cargo a este presupuesto, cuando proceda, los gastos de participación de todos los equipos de cualquier nivel.

12. – DOCUMENTACION A PRESENTAR EN LAS COMPETICIONES

12.1.- EN ARAGON (en todas las fases y deportes) En todas las categorías y competiciones se presentará a los jueces y árbitros de la competición la siguiente documentación:

- Hoja de inscripción de equipos, - Licencia deportiva escolar, - Licencia de entrenador

Cada equipo o grupo de deportistas individuales deberá contar obligatoriamente con un adulto (mayor de edad) con licencia de entrenador o delegado.

Cada equipo deberá contar con al menos una persona con licencia de entrenador.

13.-NORMAS DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Serán las específicamente establecidas para los Juegos Escolares y en lo no contemplado en ellas, subsidiariamente, las correspondientes a las Federaciones del deporte que se trate.

Difusión de imágenes.

La participación en los XXXVII Juegos Deportivos en Edad Escolar conlleva la autorización al Gobierno de Aragón, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, para la toma de imágenes y/o audio de su persona por cualquier medio que permita su grabación y/o reproducción, con la finalidad de incorporarse posteriormente a programas de difusión de los Campeonatos, sin que por ello se tenga derecho a recibir contraprestación alguna y sin que exista un plazo limitado para su utilización.

Cesión, uso y tratamiento de imágenes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de los participantes pasan a formar parte de un registro de actividades de tratamiento cuyo responsable es la Dirección General de Deporte, y cuya única finalidad es la gestión de la participación en los XXXVII Juegos Deportivos en Edad Escolar. Se podrán ejercitar los derechos a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al

tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección de la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón: deportearagon@aragon.es

BASES ESPECIFICAS MODALIDAD FÚTBOL SALA

CATEGORIA PREBENJAMIN (2012-2013)

VADI COMARCA CINCO VILLAS

1. NORMAS TECNICAS

1.1 Reglas del juego.

Serán de aplicación las reglas de Juego de Fútbol Sala, del C.N.F.S. de la Real Federación Española de Fútbol.

La superficie de juego será rectangular y estará marcada con líneas. Todas las líneas deberán tener una anchura de mínima de 5 cm.

En el transcurso del partido no podrá estar en el banquillo, ni zonas próximas, aquellas personas que no estén inscritas en acta. Todos ellos deberán estar debidamente acreditados para ejercer la actividad o función que les sean propias y en posesión de sus correspondientes licencias.

El entrenador es el único componente del banquillo que puede permanecer de pie, en la zona del banquillo, en el transcurso del partido.

2.2 Balón de juego.

Para la categoría Prebenjamin la medida del balón de juego será 58,0/60,0cm. Todos los balones deberán reunir las condiciones, peso, medidas y presión que determinan las reglas de juego. El balón para los encuentros será suministrado por el árbitro.

2. SISTEMA DE JUEGO

Se establecerá un calendario, a doble vuelta, de encuentros con todos los equipos participantes en la categoría Prebenjamín (2012-2013)

Los encuentros deportivos tendrán carácter participativo, será obligatorio la participación de todos los jugadores y jugadoras que se encuentren en acta al inicio del encuentro, mínimo de 7 jugadores en acta antes del inicio del encuentro; bajo el sistema VADI (valores, Aragón, deporte e integración) en el cual votaran en la aplicación los integrantes de la Comunidad Deportiva para que valore los comportamientos de los jugadores, entrenadores y la grada (público) en un partido.

Al finalizar la temporada se obsequiará a los participantes con un obsequio/trofeos por su participación en los XXXVII Juegos Escolares Deportivos Modalidad Fútbol Sala Comarca Cinco Villas.

3. JORNADA DEPORTIVA

En el calendario se establecerán los encuentros deportivos a disputar durante la temporada 2019-2020.

Se realizarán preferentemente los sábados entre las 9:00 y las 13:00 horas en función de la instalación cubierta disponible.

Cada jornada se notificará a los coordinadores de los equipos con los horarios y lugar del encuentro antes del miércoles a las 13:00 horas vía mail. La jornada deportiva se publicará a información pública en la página VADI, web/rrss de la Comarca de las Cinco Villas y los medios digitales oportunos.